



**PROTOCOLO SANITARIO PARA LA
LIGA ENDESA Y LAS DEMÁS
COMPETICIONES PROFESIONALES
ORGANIZADAS POR LA ACB**

TEMPORADA 2021/22

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. COORDINADORES DE LOS CLUBS**
- 3. COORDINADOR MÉDICO DE LA LIGA ENDESA**
- 4. MEDIDAS SANITARIAS**
- 5. ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**
- 6. ACCESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**
- 7. DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS**
- 8. ALOJAMIENTO DE LOS EQUIPOS**
- 9. PARTIDOS**
- 10. SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO**
- 11. APROBACIÓN Y MODIFICACION DEL PROTOCOLO**
- 12. OBLIGATORIEDAD DEL PRESENTE PROTOCOLO Y DEBER DE ACTUAR CON DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD**
- 13. RÉGIMEN SANCIONADOR**
- 14. RÉGIMEN COMPETICIONAL**



1. INTRODUCCIÓN

La situación global existente por causa de la pandemia por COVID-19 y la situación particular existente en España, nos obliga a mantener la aplicación de protocolos de prevención de contagio por esta enfermedad, a fin de permitir la celebración de los partidos de la Liga Endesa de la temporada 2021/22.

La experiencia que hemos acumulado durante la temporada 2020/21, nos indica que sólo la aplicación de estrictos protocolos de prevención, detección y control de la enfermedad, así como la actuación responsable de deportistas profesionales, clubs y liga, nos ayudará a iniciar y terminar con éxito la presente temporada.

En este sentido, las medidas que han demostrado ser eficientes para luchar contra el virus SARS-CoV2, son la estricta conducta higiénica y el mantenimiento de la distancia social, tanto en la actividad profesional como en la vida privada. Por tanto, el riguroso seguimiento en todo momento de ambas medidas por parte de todas las personas implicadas en nuestras competiciones, minimizarán el riesgo de contagio.

A nivel normativo, el R.D.-Ley 13/2021, de 24 de junio, derogó el artículo 15.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, que atribuía al Consejo Superior de Deportes las competencias respecto a las decisiones sobre aforo y a las medidas de prevención y protección de deportistas y público, en los partidos de la Liga de Fútbol Profesional y de la Liga ACB.

El Real Decreto-Ley indica que “Este régimen particular, previsto por las especificidades de estas competiciones, que tienen lugar en todo el territorio nacional, deja de ser necesario una vez normalizada la situación y reanudadas las competiciones profesionales, con la incorporación progresiva del público a las mismas. Por ello, mediante este real decreto-ley se procede a derogar el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo.

Corresponde por tanto a las consejerías de salud de las CCAA establecer las cifras o porcentajes máximos de público que podrá acceder a las instalaciones deportivas, así como establecer las condiciones de prevención y protección a adoptar a tal efecto por los organizadores de los partidos.



Lo dispuesto en este documento atenderá a las medidas, normativa vigente y guías de actuación que establezcan el Ministerio de Sanidad y/o las autoridades sanitarias de las CCAA en cada momento que, en todo caso, prevalecerán sobre este.

2. COORDINADORES DE LOS CLUBS.

Cada Club designará y comunicará al Departamento de Competición de la acb, a un coordinador para la aplicación del presente protocolo, quien asumirá la responsabilidad de su efectiva implementación en todo momento y será la persona de contacto, comunicación y coordinación de las acciones a llevar a cabo como consecuencia de las incidencias que puedan surgir en relación con el mismo.

A efectos de la temporada, se considerarán los mismos coordinadores designados por cada club en la temporada 2020/21, salvo comunicación en contrario remitida al departamento de competición.

3. COORDINADOR MÉDICO DE LA LIGA ENDESA.

El Dr. Luis Serratosa actuará como coordinador médico de la Liga Endesa (el coordinador médico), asumiendo la coordinación médica de las competiciones acb durante la temporada 2021/22.

El coordinador médico será la persona responsable de la vigilancia de la salud, de la valoración de las pruebas diagnósticas y de la toma de decisiones sanitarias en relación con la incidencia del COVID-19 en la Liga Endesa.

El coordinador médico asesorará y coordinará a los servicios médicos de los clubs en relación con la creación y aplicación de protocolos y procedimientos de prevención y detección de COVID-19, que serán de obligatorio cumplimiento por parte de los clubs y su personal, así como sobre el protocolo sanitario a aplicar en caso de detección de casos positivos.



El coordinador médico es la persona a quien los clubs deben comunicar la existencia de cualquier caso sospechoso, probable, confirmado con infección activa, confirmado con infección resuelta, o caso descartado por enfermedad de COVID-19, así como de las medidas adoptadas por el club en el supuesto concreto, sin perjuicio de la obligación de comunicar ese mismo hecho al Departamento de Competición de la acb.

Dichas comunicaciones entre los servicios médicos de los clubs y el coordinador médico se realizarán siempre, en primer término, a través del correo electrónico habilitado (incidenciascm@acb.es). La comunicación posterior entre acb y los servicios médicos de los clubs podrá realizarse telefónicamente. En todo caso, los clubs actualizarán el seguimiento y la evolución de las incidencias por escrito, a través del correo electrónico habilitado.

COMUNICACIONES

Lo antes posible, y en el plazo máximo de 24 horas tras la detección de positivo/s o de caso/s que deriven en aislamiento o cuarentena (contactos estrechos o casos sospechosos), el coordinador del club deberá comunicarlo a:

- La Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente, a través del procedimiento establecido por la misma a tal efecto.
- La acb (sin identificar a la/s persona/s), mediante mail dirigido al Departamento de Competición (jroca@acb.es) y al coordinador Médico (incidenciascm@acb.es).

4. MEDIDAS SANITARIAS.

Como medida inicial, y en línea con los requisitos que actualmente se están imponiendo en las diferentes áreas de la sociedad, **es necesario** que tanto los miembros de las plantillas como los miembros del colectivo arbitral dispongan de certificado COVID digital de la UE vigente, bien por vacunación (pauta completa), o bien por recuperación de la enfermedad (diagnóstico de COVID-19 por prueba PCR anterior a los 11 días previos y dentro de los 6 meses anteriores a la solicitud del certificado). Aquellos que hubieran

pasado la enfermedad y recibido el alta (fin del periodo de aislamiento) en fecha anterior a los 6 meses previos, deberán disponer de justificante documental que acredite la existencia de un resultado positivo de IgG por técnica ELISA u otras técnicas de inmunoensayo de alto rendimiento, con una antigüedad no superior a 2 meses.

Los miembros de las plantillas y del colectivo arbitral que no dispongan de alguno de dichos certificados, deberán someterse a la realización periódica (48/72 horas antes de cada partido y al menos 1 por semana) de pruebas PCR, para poder participar en entrenamientos y partidos.

Independientemente de lo indicado anteriormente, ante cualquier sospecha o existencia de síntomas compatibles con la enfermedad, se realizarán las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA) que correspondan, según el criterio de los servicios médicos del club y si se considerara necesario, con el asesoramiento del coordinador médico.

Dichas pruebas se realizarán con un doble objetivo:

- Detectar casos positivos por COVID-19
- Suspender, en su caso, el desplazamiento y/o partido, minorando así la exposición y propagación de la enfermedad.

En función de los resultados de las pruebas, se atenderá en lo recogido en el Anexo 1.

Manejo de contactos asintomáticos con pauta de vacunación completa, o que hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores, o, superando ese periodo, puedan acreditar un resultado positivo de IgG de antigüedad no superior a 2 meses.

Los miembros de la plantilla o del colectivo arbitral que fueran considerados como contacto estrecho¹ de un caso confirmado, que hubieran recibido pauta de vacunación completa, o que hubieran tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA

¹ De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas.



en los 180 días anteriores o, superando ese periodo, puedan acreditar un resultado positivo de IgG de antigüedad no superior a 2 meses, podrán quedar exentos de guardar cuarentena siempre y cuando permanezcan asintomáticos. En todo caso deberá realizarse seguimiento con PDIA, preferiblemente PCR, con una prueba al inicio y otra alrededor de los 7 días del último contacto confirmado. En los 10 días posteriores al contacto, sólo podrán participar en partidos con un resultado negativo en PCR realizada dentro de las 48 h previas al partido.

De forma excepcional se podrá determinar que algunos de estos contactos debieran guardar cuarentena, si estuvieran vinculados a casos provocados por determinadas variantes del SARS-CoV-2.

En cualquier caso, se deberá insistir a todos estos contactos acerca de la necesidad de continuar utilizando mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios, realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles y evitar el contacto con personas vulnerables.

Incorporación de jugadores no vacunados desde el extranjero.

Se realizarán 2 pruebas PCR. La primera se llevará a cabo en el momento de la llegada. En caso de ser negativa, la segunda se realizará a las 48 horas, manteniendo al jugador aislado del resto del equipo hasta confirmar el nuevo negativo. En caso de ser positiva, se llevarán a cabo los procedimientos sanitarios de control y vigilancia que correspondan.

Las presentes medidas sanitarias también serán de aplicación a los jugadores vinculados y los jugadores propios de categorías inferiores que participen en los entrenamientos y/o puedan ser alineados en cualquiera de las competiciones organizadas por la acb.

De detectarse en los resultados de estas pruebas diagnósticas la existencia de algún caso probable (no concluyente) o confirmado de infección por COVID-19, el club lo comunicará de inmediato en la forma indicada en el Anexo 2 “Comunicaciones casos detectados”.

El coordinador médico, junto con los servicios médicos del club implicado, adoptarán las decisiones sanitarias procedentes en cuanto a repetición de pruebas diagnósticas al positivo y al resto de contactos, incluidos familiares, y aplicará el protocolo oportuno para aislamiento del individuo y demás aspectos sanitarios derivados de este supuesto, según se indica en el ANEXO 1 al presente Protocolo.

En determinados casos y circunstancias especiales, siempre de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad y/o las diferentes CCAA y la evolución del conocimiento científico sobre el diagnóstico de la enfermedad, se podrá considerar la realización de otras PDIA y/o pruebas complementarias (ej.: serología) para ayudar en la toma de decisiones. Estas consideraciones especiales se realizarán siempre de acuerdo con el coordinador médico.

5. ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DIVISIÓN EN ZONAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Para el correcto control de personas y mayor protección de los jugadores, el interior de la instalación deportiva se dividirá en dos zonas, completamente independientes entre sí, no pudiendo pasar de una a otra, si no se dispone de la pertinente acreditación:

- **Zona Verde:** es la zona crítica de la instalación deportiva a efectos de limpieza y control sanitario dentro de la instalación deportiva y comprende todos los pasillos que abarcan desde la puerta exclusiva para jugadores y cuerpo técnico, hasta la pista de juego y zona adyacente, zona de vestuarios (con todas sus salas), zona mixta, sala de prensa, cualesquiera otras salas o instalaciones de uso exclusivo de los equipos y el banco de fotógrafos.
- **Zona Azul:** es el resto de la instalación deportiva. Comprende las diferentes zonas de la instalación donde estarán personas durante el partido: gradas, palco, UCO, salas anexas, puntos de cámaras fijas, mesa de producción, etc.

INFORMACIÓN

En todos los puntos de acceso a la instalación deportiva se deberá colocar señalética con las normas de obligado cumplimiento frente al COVID-19.

De igual forma, en todos los puntos de tránsito, y zonas de trabajo y ubicación durante los partidos, se deberá instalar señalética explicativa sobre las normas y medidas de protección a seguir frente al COVID-19.

La señalética contendrá información gráfica clara e intuitiva, sobre los siguientes aspectos:

- La higiene de las manos, como una de las medidas fundamentales de prevención y control de los contagios.
- Mantenimiento de la necesaria distancia interpersonal de seguridad de al menos 1,5 m dentro de la instalación, a excepción de lo que se considere en función del aforo permitido en cada momento.
- En caso de tos o estornudo, tapar la boca con el codo o un pañuelo desechable.
- Evitar tocar boca, nariz y ojos.
- Obligación de llevar puesta mascarilla que cubra nariz y boca.

LIMPIEZA

La empresa que lleve a cabo las labores de limpieza y desinfección de la instalación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán cumplir con toda la normativa legal.²
- El personal que lleve a cabo la desinfección dispondrá de todo el material de

² https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf

protección necesario.

- Los productos de desinfección y limpieza deberán cumplir las especificaciones técnicas y estándares que marcan las administraciones para su aplicación en instalaciones deportivas.

Las labores de limpieza que se llevarán a cabo en cada una de las zonas serán las siguientes:

- **Zona verde.**

En esta zona **el nivel de limpieza debe de ser máximo**, e incluirá:

- Una limpieza y desinfección previa al partido. Se utilizarán sistemas homologados para la correcta desinfección, así como productos homologados por la normativa vigente.

Una vez limpios y desinfectados, a los vestuarios y sus salas anexas, sólo podrán acceder a ellos los miembros del equipo que lo vayan a ocupar.

- Durante cada partido, el personal de limpieza mantendrá la higiene de esta zona, haciendo hincapié en los pomos de las puertas, barandillas, pasamanos, mamparas, grifos, sanitarios, bancos y, en general, todo tipo de elementos susceptibles de ser tocados con las manos, sobre todo en los que se concentra en mayor medida el contacto.
- Se pondrán dispensadores de geles hidroalcohólicos para higiene de manos en la mesa de anotadores y árbitros, zona de banquillos, pasillos de acceso a pista (donde se suprimirán los túneles retráctiles) e interior de los vestuarios y salas de uso para la competición.
- Junto a los banquillos y mesa de anotadores se instalarán papeleras con tapa y accionables mediante pedal.

- **Zona azul.**

Habr  dos tipos de limpieza:

- Aquellas zonas donde previamente al partido no haya ning n tipo de actividad (antepalco, palco, sala UCO) ser n higienizados con anterioridad a cada partido y se mantendr n cerrados hasta su uso.
- Aquellas zonas donde se trabaje en la preparaci n de elementos para la celebraci n del partido, se llevar  a cabo una constante labor de limpieza, hasta el mismo momento de inicio de  ste.
- Se pondr  dispensadores de gel hidroalcoh lico para higiene de manos en salas de uso para la competici n, control de seguridad, palco, etc.
- Todas las papeleras deber n tener tapa y ser accionables mediante pedal.
- Se mantendr n las zonas sujetas a limpieza y desinfecci n, con una  ptima ventilaci n.

El coordinador del club local revisar  y verificar  antes de cada partido, el cumplimiento de todo el protocolo de limpieza e informaci n, debiendo adoptar todas las medidas que sean necesarias a tal efecto.

La empresa que lleve a cabo las labores de limpieza y desinfecci n de la instalaci n, deber  entregar peri dicamente al coordinador del club un documento acreditativo con el contenido de las labores de limpieza y desinfecci n realizados.

6. ACCESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ACCESO

Las personas que pretendan acceder a la instalación, con excepción del público o invitados que en su caso sean autorizados a asistir, deberán:

- Exhibir la correspondiente acreditación que expedirá el club local, de acuerdo con lo previsto en el presente protocolo. Los equipos deportivos y los árbitros quedan exceptuados de esta obligación, si bien, el club visitante deberá enviar al club local la relación de expedicionarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1. de las Normas Internas, y la acb las designaciones arbitrales.
- Pasar un control de temperatura corporal. No se podrá superar el valor de 37,5º.
- Llevar puesta mascarilla que cubra nariz y boca
- Lavarse las manos con gel hidroalcohólico (cada vez que se entre y se salga de la instalación).

Las personas integrantes de los equipos deportivos, árbitros, trabajadores de los clubs y de la acb, mopas y empresas auxiliares de servicios contratadas por los clubs, deberán llevar puesta mascarilla tipo FFP2.³

Las acreditaciones se utilizarán como mecanismo de control de las personas que han accedido a la instalación deportiva en los partidos de las competiciones organizadas por la ACB.

Por otro lado, las acreditaciones tienen que servir para identificar los diferentes roles de los asistentes y participantes en el evento. Se repartirán en dos colores respetando las zonas de la instalación deportiva:

Acreditación verde: Permite acceso al área crítica de prevención sanitaria higiene. Se

³ Mascarilla tipo FFP2 hace referencia al tipo de mascarilla auto filtrante que cumple normativa UNE-EN 149:2001+A1:2009) y que, a diferencia de la mascarilla quirúrgica, tiene la consideración de equipo de protección individual (EPI), cumpliendo los requisitos del Reglamento (UE) 2016/425. **Dicha mascarilla no podrá tener válvula.**



corresponde con la zona verde de la instalación deportiva.

Acreditación azul: Permite acceso al resto de la instalación deportiva.

CIRCULACION

Los clubs marcarán y delimitarán de forma clara y visible, las zonas de circulación para el acceso a cada una de las zonas de seguridad, estableciendo los controles de acceso internos que sean necesarios, de forma que se evite el paso de una zona a otra por personas no autorizadas.

Cada instalación deportiva debe tener establecidas y señalizadas distintas puertas para la entrada y la salida, circuitos adaptados a la distribución de las dependencias, orientados a establecer circulaciones de una sola dirección y escaleras de un solo sentido, a fin de evitar situaciones de confluencia de personas en un mismo punto.

En toda la circulación interior se deberá respetar siempre la distancia social de seguridad (1,5 m).

El movimiento y circulación de las personas de los medios de comunicación acreditados estará restringido a la zona que puedan ocupar, que estará debidamente señalizada a tal efecto. En todo caso irán acompañados de una persona de la organización en caso de necesitar desplazarse de su puesto.

Cuando estas condiciones de seguridad no sean posibles, se colocarán barreras físicas de separación (mamparas transparentes, etc.).

ZONAS DE PERMANENCIA EN LA INSTALACIÓN

Se definirán previamente las zonas de permanencia en la instalación y se procederá a su señalización, cumpliéndose los criterios establecidos por las autoridades sanitarias competentes en cuanto a distancia de seguridad entre todos los asientos.



En todas estas zonas de permanencia dentro de la instalación deportiva, será obligatorio el uso de elementos de protección (mascarilla), el mantenimiento de la distancia social de seguridad (1,5 m) y la instalación de dispensadores de gel hidroalcohólico para una correcta higiene de manos.

Los narradores de las radios acreditadas están exentos del uso de mascarillas, exclusivamente cuando estén narrando el partido. Cuando el partido se celebre sin público, los narradores de radio deben retransmitir los partidos desde cabinas, siempre observando la debida distancia de seguridad. En caso de no existir cabinas, el club debe instalar mamparas de protección de sonido que impidan que la narración se escuche desde la pista. Todo esto, siempre y cuando se garantice la protección del resto de personas que pudiera haber a su alrededor y no suponga riesgo.

GRADA

Se señalará claramente los accesos y se marcarán los asientos utilizables, que guardarán la debida distancia de seguridad, informándose debidamente a los asistentes.

En la zona de Palco se establecerá un punto de seguridad, para supervisar el acceso al mismo de personal autorizado y verificar el mantenimiento de la distancia social de seguridad.

Los medios de comunicación acreditados se situarán en una zona cercana a pista de juego siempre y cuando esté delimitada y tenga un acceso 'azul' diferenciado al de los equipos. Si un equipo no puede garantizar accesos diferenciados, los medios de comunicación deberán ser ubicados en la grada. Se permite el acceso a los bancos laterales en pista y no está permitido el acceso a la pista de juego y/o banquillos más allá de la zona asignada para hacer su trabajo.

Las personas pertenecientes a los medios de comunicación que reúnan las condiciones para estar en las zonas restringidas de pista, deben cumplir las medidas sanitarias especificadas en el apartado 4.

Se autoriza la instalación de asientos a pie de pista, destinados a público. Sus ocupantes



deberán cumplir las medidas de prevención que exija la autoridad sanitaria competente para la asistencia de público a la instalación y, adicionalmente, acreditar que cumplen los requisitos sanitarios previstos en el párrafo primero del apartado 4 de este protocolo (Medidas sanitarias), para los miembros de las plantillas como los miembros del colectivo arbitral.

U.C.O.

Dado que sigue siendo de aplicación el Real Decreto 203/2010, el Director de Seguridad deberá permanecer en la U.C.O. junto al Coordinador de Seguridad con el propósito de dar la respuesta más efectiva y coordinada a cualquier situación de riesgo o emergencia que pueda acontecer durante el desarrollo del partido.

Este espacio será el centro de gestión operativo del partido en materia de prevención de la violencia, como está establecido en la normativa vigente.

Dada la situación actual se reforzará la coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PERSONAS EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

La distribución del personal con acceso a la instalación deportiva para los partidos de Liga Endesa debe ser la siguiente (en números máximos):

Zona Verde:

Equipo arbitral	3
Jugadores	30
Técnicos	24
Anotadores	4
Estadísticos	3
Delegado acb	1
IRS	1
Speaker	1

Spotter	1
Personal Sanitario	2
Personal anti doping	2
Seguridad privada / Policía	4
Personal de limpieza	2
Mopas	2
Reponedores de balones	2
Fotógrafos	6
Jefes de prensa	2
Community manager	3
Cámaras Movistar+	7
Cámaras clubs y acb	3
Personal acb	2
TOTAL	105

Zona Azul:

El número de personas acreditadas que podrá acceder a esta zona (seguridad privada, policía, limpieza, personal técnico de la instalación, directivos clubs, MMCC, periodistas, etc.) deberá adaptarse en función del porcentaje o número máximo de público autorizado en cada momento por las autoridades competentes.

7. DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

MEDIDAS GENERALES

- Las personas que compongan la expedición deben ser los estrictamente necesarios.
- Antes de acceder al medio de transporte se deberán usar los dispensadores de gel hidroalcohólico, para la higienización de manos.



- Los miembros del equipo usarán en todo momento los elementos de protección necesarios (mascarilla tipo FFP2 y frasco de gel hidroalcohólico).

MEDIOS DE DESPLAZAMIENTO

Se procurará, en la medida de lo posible, utilizar aquellos medios que supongan un menor contacto con personas no pertenecientes a la expedición/plantilla.

8. ALOJAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

Los hoteles en que se alojen los equipos, además de acreditar documentalmente que sus instalaciones están en perfecto estado de uso y realizan la desinfección de éstas por medio de empresas especializadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. ACCESO

- Instalación de alfombras higiénicas y dispensadores de solución hidroalcohólica en el acceso al hotel desde el exterior. Las instalaciones a utilizar en el interior del hotel serán, en la medida de lo posible, de uso exclusivo para el equipo.

b. RESTAURACIÓN

- Comedor amplio y ventilado con capacidad suficiente para permitir distancia de seguridad entre individuos durante la comida y acceso a solución hidroalcohólica a la entrada y la salida del mismo.
- Preferentemente, se usará un comedor independiente para el equipo. En todo caso, se deberá planificar los horarios de restauración para no exceder el aforo máximo del comedor, de acuerdo con las restricciones de aforo existentes. En la medida de lo posible se organizarán mesas de grupos pequeños y estables.
- Habilitación de entrada y salida distintas.



- Loza y cristalería protegida en armarios traslúcidos no a la intemperie. Servilletas desechables.
- Bebidas embotelladas e individuales.
- Ubicación de cubo accionado con pedal para desecho de desperdicios, envases y botellas.
- Mismos criterios para resto de comidas y snacks o tentempiés en cuanto a la preparación, envasado y recogida.

c. HABITACIONES

Se podrán reservar habitaciones individuales para los miembros de la plantilla y ante la imposibilidad de hacerlo, se podrán reservar habitaciones compartidas con un máximo de 2 personas por habitación.

Se recomienda que el tiempo que los jugadores no estén entrenando y jugando, lo pasen en sus habitaciones, pues de esta forma se reduce el riesgo de contagio y se mantiene el aislamiento social.

Las habitaciones deberán tener suficiente ventilación.

d. LIMPIEZA DE HABITACIONES

Debe asegurarse una buena ventilación natural de la habitación durante la limpieza.

Se utilizarán todos los medios necesarios para su correcta desinfección mediante medios válidos homologados por la normativa vigente.

e. ESPACIOS COMUNES

En los espacios comunes será obligatorio el uso de mascarillas FFP2.

f. TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA

Se adecuará una sala exclusiva a tal efecto. En ésta se deberá mantener una separación de al menos 2 metros entre camillas, caso de que quisiera llevarse a cabo varios tratamientos al mismo tiempo.

El fisioterapeuta deberá hacer uso de los equipos de protección necesarios (mascarilla tipo FFP2) y llevará un registro completo de las personas a las que trata, incluyendo fecha, hora, duración y tratamiento realizado.

La zona de trabajo (camilla, equipos, etc.) deben ser desinfectados entre tratamientos de los jugadores.

g. REUNIONES TÉCNICAS Y TÁCTICAS

Se realizarán en espacios adecuados para que este tipo de reuniones puedan llevarse a cabo de manera segura.

Este espacio debe de ser suficientemente amplio para el mantenimiento de la distancia social entre los miembros de la expedición. Se recomienda la existencia de ventilación natural.

En el acceso a esta sala deberá colocarse dispensador de gel hidroalcohólico, siendo obligatorio su uso antes de acceder.

Después de cada reunión deberá desinfectarse e higienizar la sala.

9. PARTIDOS.

Cuestiones previas:

- Los clubs deberán haber remitido previamente al Departamento de Competición de acb el listado completo de la expedición de su club que se desplaza a jugar el

partido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1. de las Normas Internas.

Se recomienda que en la expedición se incluya a una persona de los servicios médicos del club.

- Cuando exista desplazamiento para disputar un encuentro en cualquiera de las competiciones organizadas por la acb, los servicios médicos de cada club deberán acreditar al coordinador médico, que todo el personal incluido en la expedición se encuentra apto para viajar, desde el punto de visto sanitario respecto al SARS Cov2. **La acreditación debe comunicarse con anterioridad al desplazamiento.** En caso de que alguno de los miembros de la plantilla no hubiera obtenido la acreditación, la persona afectada no podrá viajar hasta que haya obtenido la misma.
- Los equipos deberán disponer de personal suficiente para cumplir con las obligaciones fijadas en este protocolo.

ACCESO A LA INSTALACIÓN

En las instalaciones deportivas se habilitará una puerta exclusiva para el acceso de los equipos y de los árbitros.

LLEGADA DE LOS EQUIPOS

Se establecerá un intervalo de seguridad de, al menos, 15 minutos entre la llegada de un equipo y el otro, a fin de evitar coincidencias y aglomeraciones en la entrada.

En primer lugar llegará el equipo local, dentro de la franja horaria que se haya marcado y, posteriormente, el equipo visitante. El autobús del equipo visitante dejará a los jugadores lo más cerca posible del acceso para equipos.

Todos los jugadores y miembros del staff técnico accederán a la instalación deportiva equipados con mascarilla tipo FFP2. Al entrar en la instalación deberán lavarse las manos con gel hidroalcohólico y se les tomará la temperatura. La temperatura corporal no podrá exceder de 37,5 grados. En caso de sobrepasarse esta temperatura, se



apartará a la persona y será valorada por los servicios médicos.

Los equipos seguirán las medidas de higiene recomendadas, bajo el control del coordinador designado por cada club.

Los elementos para la hidratación de los jugadores serán individuales, desechables y tendrán un identificativo de cada jugador para su consumo particular.

LLEGADA DE LOS ÁRBITROS

El protocolo de llegada y acceso de los árbitros es similar al de los equipos: se les medirá la temperatura y accederán a la instalación por la misma puerta habilitada para equipos.

Todos los árbitros llegarán a la instalación deportiva juntos y equipados con mascarilla tipo FFP2. Al entrar en la instalación deberán lavarse las manos con gel hidroalcohólico.

CATERING PARA EQUIPOS Y ÁRBITROS

Caso de suministro de comida y bebida de catering para los equipos, ésta deberá estar empaquetada en envases individuales, no reutilizables y fungibles.

El personal de la empresa que preste este servicio, deberá cumplir en todo momento las debidas condiciones higiénico-sanitarias y llevar consigo los elementos de autoprotección (mascarilla).

BANQUILLOS

La zona de banquillos se encontrará desinfectada antes del momento de salir a calentar.

Esta zona se encontrará equipada con dispensadores de gel hidroalcohólico, toallas de papel de un solo uso y papelera con tapa de apertura por pedal.

Cada jugador y entrenador dispondrá de toalla y botella individual.

MOPAS

Los mopas deben permanecer durante todo el partidos sentados junto a cada una de las canastas, debiendo usar mascarilla tipo FFP2 durante todo el partido.

Accederán a la pista el tiempo indispensable para cumplir su función y provistos de mascarilla FFP2.

MESA DE ANOTADORES

Los integrantes de la mesa de anotadores deberán tener puesta mascarilla tipo FFP2 durante todo el partido.

Los integrantes de la mesa de anotadores en ningún momento podrán coincidir en pista o en circuitos de circulación, con los equipos y árbitros.

La mesa de anotadores debe quedar aislada de la pista de juego, mediante la instalación de una pantalla de metacrilato con forma de U con al menos dos metros de alto, que deberá cubrir todo el ancho de la mesa y los dos laterales de ésta.

Se colocará la pantalla de IRS fuera de la mesa de anotadores y se instalará un sistema de micrófono y altavoces, para facilitar la comunicación entre árbitros y las personas sentadas en la mesa de anotadores.

La mesa de anotadores puede o bien quedar dividida en dos filas, ubicando en la más cercana a la pista de juego a los anotadores, el delegado acb, el delegado de campo, el operador de IRS, el speaker y, en su caso, el spotter, mientras que en la segunda fila se ubicarán los estadísticos, el animador y el DJ, o en una sola fila con separación de 0,5m entre los componentes.

Los dispositivos utilizados por los anotadores, teclados, cronómetro, etc., deberán ser higienizados antes de cada partido y después de los mismos.



CALENTAMIENTO

El calentamiento previo al partido se hará en el tiempo contemplado en las normas de competición.

La pista de juego deberá haber sido desinfectada previamente al calentamiento de los equipos.

Es de obligado cumplimiento la desinfección de las manos de todos los miembros del equipo cada vez que se entra y se sale de la pista, usando los dispensadores de gel hidroalcohólico situados en los banquillos.

DURANTE EL PARTIDO

Antes de su uso en los partidos y en cada parada de juego (tiempos muertos y descanso), el balón deberá ser desinfectado.

Los jugadores y el equipo arbitral saldrán al terreno de juego de la misma forma que se hace habitualmente, si bien, se suprimirán los túneles retráctiles y cualquier acto protocolario.

DURANTE EL DESCANSO

El equipo podrá acceder al vestuario durante el tiempo de descanso para recibir instrucciones de entrenadores y cambio de equipación, si es necesario. En todo momento deben cumplirse las normas de conducta higiénica y medidas de prevención con lavado de manos.

El staff técnico deberá usar la mascarilla durante este periodo.

Si el equipo lo considera necesario podrá disponer del catering individual y específico en el propio vestuario (suplementos, fruta, etc.) cumpliendo los requisitos indicados anteriormente.

ACCIONES EN PISTA

Cualquier acción promocional, de animación o de similar naturaleza en la pista de juego requerirá acreditar por parte de las personas que formen parte de ella, que cumplen los requisitos sanitarios previstos en el párrafo primero del apartado 4 de este protocolo (Medidas sanitarias) para los miembros de las plantillas como los miembros del colectivo arbitral, así como el uso correcto de mascarilla FFP2 (de esto último queda excepcionada la mascota del club).

FINAL DEL PARTIDO

Se procederá conforme al mismo protocolo seguido en el descanso. Se recomienda la no acumulación de jugadores en la zona de duchas al mismo tiempo, respetándose la distancia social de seguridad en todo momento.

Del mismo modo, se recomienda minimizar la estancia de los jugadores en el vestuario una vez concluido el encuentro.

En caso de que se realice control antidoping, éste deberá llevarse a cabo manteniendo las debidas medidas de seguridad entre los técnicos que realicen el control y los jugadores.

RUEDA DE PRENSA

La rueda de prensa postpartido se realizará a la conclusión del encuentro de forma presencial con un número restringido de medios de comunicación. El acceso estará limitado a un 30% del aforo ordinario de la sala.

Los medios acreditados para la sala de ruedas de prensa accederán en primer lugar y, una vez sentados y ubicados en sus asientos y sin quitarse mascarilla en ningún momento, accederá el entrenador del equipo visitante que se situará en la mesa de cabecera junto al moderador de la rueda de prensa. El entrenador realizará una valoración y responderá a las preguntas de los periodistas –realizadas sin retirarse la mascarilla-.



Una vez finalizada su comparecencia se retirará, higienizándose el espacio ocupado, y accederá a la rueda de prensa el entrenador del equipo ganador, acompañados por el moderador de la comparecencia. El entrenador realizará una valoración y responderá a las preguntas. Finalizada su intervención y habiendo abandonado la sala el entrenador, los periodistas se retirarán del espacio.

Los clubes podrán incluir la participación de un jugador de cada equipo en la sala de ruedas de prensa, acompañando al entrenador de su equipo y realizando una dinámica idéntica a la mencionada para éstos.

El jefe de prensa del equipo local realizará la coordinación de la rueda de prensa.

ZONA MIXTA

El club local organizador del partido podrá habilitar una zona mixta abierta para los Medios de Comunicación, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Acceso diferenciado para los periodistas acreditados y los equipos.

- Garantizar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre protagonista y periodistas. A tal efecto, las entrevistas deberán realizarse siempre con mascarilla y utilizando o bien un micrófono de pie o una pértiga para mantener siempre esa distancia interpersonal.

- En el caso de utilización de elementos comunes entre jugadores (por ejemplo, mismo micrófono), se debe proceder a la higienización de éstos entre una y otra comparecencia.

VESTUARIO

En la medida de lo posible se tratará de restringir el uso de los vestuarios.

En los casos en los que no sea posible, los vestuarios no se abrirán para Medios de



Comunicación. Tendrán acceso exclusivamente aquellos medios del club y/o de la acb y/o Movistar+ con acreditación verde y siempre que se puedan respetar la distancia de seguridad y usen los correspondientes elementos de protección (mascarilla tipo FFP2).

SALIDA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA TRAS EL PARTIDO

Se establecerá un intervalo de seguridad de, al menos 15 minutos, entre la salida de un equipo y el otro, a fin de evitar coincidencias y aglomeraciones en la salida.

En primer lugar, realizará la salida el equipo visitante, posteriormente el equipo local y en último lugar los árbitros.

A la salida de la instalación deportiva, todas las personas deberán ir equipadas con mascarilla.

Respecto al desplazamiento de vuelta al hotel, serán de aplicación las reglas generales de prevención indicadas en el anterior epígrafe 7.

10. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

La acb, a través del Departamento de Competición, establecerá los medios de supervisión del cumplimiento del presente protocolo, mediante la presencia de personal de la acb en los partidos de la Liga Endesa.

El club local deberá facilitar a la persona designada por la acb una acreditación que le permita acceder a toda la instalación deportiva.

La persona designada por la acb deberá cumplir todas las medidas de prevención previstas en el presente protocolo.

11. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO



A fin de dotarle del carácter normativo y vinculante necesario, para su obligatoria aplicación por los clubs, el presente protocolo será elevado a aprobación de la Asamblea General de la acb, para su incorporación como Anexo II del Reglamento de Competiciones, a través de una nueva Disposición Adicional del mismo.

Por otra parte, dada la variabilidad de las circunstancias existentes, el presente instrumento podrá ser modificado, a fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias que puedan producirse en relación con la pandemia por COVID-19 y afecten al desarrollo de la Liga Endesa, todo ello, sin perjuicio de las expresas facultades que puedan concederse al Presidente de la Asociación a tal efecto, así como de las facultades de interpretación y de cobertura de lagunas que le son propias en virtud de lo dispuesto en la normativa interna de la Asociación.

12. OBLIGATORIEDAD DEL PRESENTE PROTOCOLO Y DEBER DE ACTUAR CON DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD

Una vez aprobado el presente protocolo y, en su caso, sus posteriores modificaciones, serán comunicados a todas las personas y clubs integrados en la acb y será de obligado cumplimiento por todos.

La prevención en la transmisión de la enfermedad por COVID-19 es una obligación y responsabilidad personal que nos incumbe a todos. Por ello, **los deportistas y los demás profesionales integrados en los clubs acb y en la propia Liga, tenemos la obligación de actuar con un elevado grado de diligencia y responsabilidad, tanto en nuestra actividad profesional como en nuestra vida privada**, estando obligados a cumplir en todo momento el presente protocolo y cuantos procedimientos de prevención y detección de COVID-19 sean aprobados y comunicados a todos, así como las restricciones que impongan las autoridades sanitarias en cada momento, a fin de limitar la transmisión de la enfermedad.

Por tanto, las normas que dicten los clubs y la propia Liga en materia sanitaria y de prevención del riesgo son de obligatorio cumplimiento por todos, estando los servicios médicos de los clubs a disposición de todos los integrantes de la acb, para ayudar y



resolver las dudas que puedan surgir en esta materia.

13. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente protocolo, será objeto de incoación del correspondiente expediente disciplinario al club por parte del Juez Disciplinario de la acb, quien podrá calificar el incumplimiento como infracción leve, grave o muy grave, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 53 h) de los Estatutos sociales y sancionarlo de acuerdo con dicha calificación.

Para dicha calificación, se atenderá principalmente a la gravedad de los efectos que dicho incumplimiento produzca en la competición y en los demás clubs participantes.

En ningún caso, tales incumplimientos podrán ser calificados como infracciones de las reglas de juego, de las reglas de la competición, o de las normas generales deportivas, sin perjuicio de los posibles incumplimientos de tal naturaleza que pudieran derivarse de aquellos.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la facultad del club de ejercer la potestad disciplinaria sobre sus trabajadores, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que les resulten exigibles de acuerdo con lo previsto en el presente protocolo.

14. RÉGIMEN COMPETICIONAL

La acb, a través del Director de Competición, previo asesoramiento en su caso del coordinador médico, adoptará las decisiones que procedan para resolver las incidencias competicionales producidas por la pandemia por COVID-19.

Dichas decisiones, que se adoptarán siguiendo el criterio adoptado en cada momento por las autoridades sanitarias, deberán tener en cuenta lo previsto en el presente protocolo y en las normas de la Asociación, la situación del calendario de la competición



y aplicar los criterios de menor afectación a la competición, de integridad de la misma y de igualdad de condiciones de los participantes en la Liga Endesa.

ANEXO 1. Actuación en caso de positivo durante el periodo de competición

En caso de que se detecte un positivo en alguna de las PDIA, que preferiblemente deberán ser PCR realizadas durante el periodo de competición, se deberán seguir las siguientes indicaciones, siempre bajo vigilancia de la autoridad sanitaria competente:

Si PCR negativas		
Equipo juega Equipo convive		
Si PCR positiva	Caso positivo	Resto de la plantilla
Se aísla al positivo y al resto de miembros de la plantilla no exentos de guardar cuarentena. Se realiza PCR de respaldo al positivo y PDIA, preferiblemente PCR (siempre	Si PCR negativo	Si PDIA negativa
	Si PCR positiva	
	Se valorará cada caso de forma individualizada, incluyendo la posibilidad de solicitar una tercera PCR.	Luz verde al resto de la plantilla, siempre y cuando permanezcan asintomáticos, previo rastreo por parte de los servicios médicos del club de los contactos estrechos ⁴ que hayan podido tener los casos positivos entre compañeros y empleados durante las 48 horas anteriores a la realización de la prueba en la que se ha diagnosticado el positivo, así como los contactos estrechos desde la realización de la prueba hasta su notificación por parte del laboratorio. Este informe, anonimizado, deberá ser entregado a la acb.
	Se mantiene aislado al positivo y se procederá de acuerdo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.	

⁴ "https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf" Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19

"https://www.msbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf" Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención De Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2"

<p>en no exentos de guardar cuarentena), a todo el resto de la plantilla.</p>		<p>Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, se procederá de acuerdo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.</p> <p>Si PDIA positiva</p> <p>Para 1 persona más, se mantienen aislados los 2 positivos. Si la PDIA hubiera sido realizada con una técnica de diagnóstico rápido, el resultado deberá ser confirmado con PCR. Resto del equipo, tras dar negativo, puede jugar, previo rastreo por parte de los servicios médicos del club de los contactos estrechos que hayan podido tener los casos positivos entre compañeros y empleados durante las 48 horas anteriores a la realización de la prueba en la que se ha diagnosticado el positivo, así como los contactos estrechos desde la realización de la prueba hasta su notificación por parte del laboratorio. Este informe, anonimizado, deberá ser entregado a la acb.</p> <p>Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, se procederá de acuerdo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.</p>
---	--	--

		<p>Si se obtuviera un resultado positivo, confirmado con PCR, en un total de 3 o más personas del equipo, se considerará como brote, se aislará a todo el equipo y deberá ser comunicado de inmediato a las autoridades sanitarias competentes.</p>
--	--	--

En los casos positivos

- Si fueran asintomáticos, se realizará prueba PCR y/u otras pruebas si se considerara necesario para mayor seguridad en la toma de decisiones, una vez hayan transcurrido un mínimo de 10 días desde el primer resultado positivo.
- En los casos sintomáticos, las pruebas diagnósticas que puedan indicar ausencia de transmisibilidad deberán realizarse cuando el caso lleve al menos 3 días sin síntomas respiratorios ni fiebre, siempre y cuando hayan transcurrido un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas o del primer resultado positivo.
- Los casos positivos no podrán reincorporarse a la dinámica del equipo hasta que, tras un mínimo de 3 días sin síntomas respiratorios ni fiebre, las pruebas indiquen ausencia de transmisibilidad, bien por determinación positiva de IgG por una técnica de alto rendimiento, o por PCR negativa, o que, aun siendo positiva, lo sea a un umbral de ciclos (Ct) elevado (>30-35). En cualquier caso el criterio será reconsiderado de forma periódica de acuerdo con la evolución del conocimiento científico sobre la enfermedad y el contexto epidemiológico.

Según lo descrito en el cuadro anterior, inicialmente se determinará la existencia de un **brote** dentro de un club cuando se detecten 3 o más casos positivos, aunque tras la comunicación de los casos a las autoridades sanitarias competentes, serán estas las que determinen la calificación final así como las medidas a tomar. Los responsables del Club afectado deberán facilitar la comunicación entre las autoridades competentes de cada Comunidad Autónoma y el coordinador médico.

Los servicios médicos del club deberán llevar a cabo una labor de rastreo con la finalidad de tener la máxima información y control de la situación.



Tras la detección de positivo/s o de caso/s que deriven en aislamiento, el responsable médico del club lo deberá comunicar en la forma indicada en el apartado 3 del Protocolo Sanitario para la Liga Endesa temporada 2021/22, a:

- Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente, a través del procedimiento establecido por la misma a tal efecto.⁵
- acb (sin identificar a la/s persona/s afectadas).

⁵ Ver apartado D del documento “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID19”, en el enlace adjunto:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

ANEXO 2. Comunicaciones a la acb por parte de los servicios médicos de los clubes

CLUB	ACB
INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA ENVÍO DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL CLUB	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MÉDICAS	
NÚMERO DE JUGADORES IMPLICADOS EN LAS PRUEBAS	0
OTRO STAFF	0
INFORMACIÓN EXAMEN MÉDICO	
INFORMACIÓN DE DETECCIÓN DE PERSONAS SINTOMÁTICAS (indicar número de personas con síntomas y descripción)	
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS	
CASOS COVID POSITIVOS	0
CASOS COVID NEGATIVOS	0
INFORMACIÓN EN CASO DE COVID POSITIVO	
DATOS MÉDICOS QUE ORIGINAN EL POSITIVO Y PRUEBAS REALIZADAS (desarrollar)	
EVALUACIÓN POR PARTE DEL JEFE MÉDICO DE CADA UNO DE LOS CASOS (aportar informe)	
DECISIONES MÉDICAS DE CONTROL ADOPTADAS	